

sin sujeción a tipo el día 24 de octubre de 2000, a igual hora.

Primero.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Real de esta ciudad, al número 1.787 y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no será admitido.

Segundo.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercero.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo las partes ejecutantes podrán intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fincas objeto de subasta

Primera.—Local comercial, número 3, con superficie útil de 33 metros 27 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.291, libro 190, folio 58, finca 11.148, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 903.280 pesetas.

Segunda.—Local comercial, número 7, con superficie útil de 129 metros 54 decímetros cuadrados.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.291, libro 190, folio 66, finca 11.152, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.517.011 pesetas.

Tercera.—Local comercial, número 8, con superficie útil de 98 metros 12 decímetros cuadrados.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.291, libro 190, folio 68, finca 11.153, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.663.958 pesetas.

Cuarta.—Local comercial, número 9, con superficie útil de 107 metros 72 decímetros cuadrados.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.291, libro 190, folio 70, finca 11.154, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.924.598 pesetas.

Dado en Santa Fe a 24 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—38.199.

SANTOÑA

Edicto

Don José María del Val Oliveri, Juez de Primera Instancia de Santoña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 217/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra «Promotora la Fuente de Suesa, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario,

en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3897.0000.18.021799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la presente de notificación a la deudora para el caso de no ser hallado en la finca hipotecada.

Bienes que se sacan a subasta

Finca 11.662, inscripción segunda, tomo 1.543, libro 113, folio 115.

Descripción de la finca: Urbana número 14. Vivienda unifamiliar, señalada con el número 14 del conjunto urbanístico que se denominará «Urbanización la Fuente de Suesa», radicante en el pueblo de Villaverde de Pontones, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, mies de Prado, barrio de la Trapa y sitio del Pedroso. Compuesta por planta baja, con una superficie construida aproximada de 100 metros 80 decímetros cuadrados, de los cuales 19 metros 28 decímetros cuadrados son a garaje, y planta alta con una superficie construida aproximada de 31 metros 37 decímetros cuadrados. Ambas plantas se encuentran comunicadas entre sí a través de escalera interior y con distribución propia para habitar. Anejo: La edificación descrita tiene como anejo una parcela de terreno con una extensión superficial bruta aproximada de 404 metros 32 decímetros cuadrados, incluida la ocupada por la edificación de la que es aneja, y que linda: Norte, camino peatonal de la misma urbanización. Se le asigna una cuota de participación en el valor total de la urbanización de la que forma parte de 6,882 de otro entero por 100. Forma parte integrante del régimen de propiedad horizontal de la finca 11.600 al folio 219 del libro 112,

tomo 1.509, inscripción tercera, que es la extensa o matriz.

Finca 11.663, inscripción segunda, tomo 1.543, libro 113, folio 116.

Descripción de la finca: Urbana número 15. Vivienda unifamiliar señalada con el número 15 del conjunto urbanístico que se denominará «Urbanización la Fuente de Suesa», radicante en el pueblo de Villaverde de Pontones, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, mies de Prado, barrio de la Trapa y sitio del Pedroso. Compuesta de planta baja, con una superficie construida aproximada de 100 metros 28 decímetros cuadrados, de los cuales 19 metros 28 decímetros cuadrados son a garaje, y planta alta con una superficie construida aproximada de 31 metros 7 decímetros cuadrados. Ambas plantas se encuentran comunicadas entre sí a través de escalera interior y con distribución propia para habitar. Anejo: La edificación descrita tiene como anejo una parcela de terreno con una extensión superficial bruta aproximada de 463 metros 90 decímetros cuadrados, incluida la ocupada por la edificación de la que se aneja, y que linda: Norte, vial privado de la urbanización; sur, don José María Mazarrasa de la Torre; este, terreno sobrante de la urbanización destinado a elementos comunes, y oeste, terreno anejo de la vivienda 14 de la urbanización. Se le asigna una cuota de participación en el valor total de la urbanización de la que forma parte de 6,408 de otro entero por 100. Forma parte integrante del régimen de propiedad horizontal de la finca 11.600 al folio 219 del libro 112, tomo 1.509, inscripción tercera, que es la extensa o matriz.

Tipos de subasta:

Primera finca: 23.432.000 pesetas.

Segunda finca: 21.816.000 pesetas.

Santoña, 19 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—38.195.

SEVILLA

Edicto

Doña Carmen Pérez Guijo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 205/93, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Victoriano Agut Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4004, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan sub-